



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS – APURÍMAC

GESTIÓN 2023 – 2026



### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 05 2024- MDC/C.

Coyllurqui, 27 de mayo del 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI COTABAMBAS – APURIMAC.

##### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Coyllurqui, en Sesión Ordinaria Nº 10 de fecha 27 de mayo del 2024, ha tenido como Agenda el de Emitir Ordenanza Municipal que apruebe la conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Coyllurqui, según Acta de Reunión para la Conformación del Comité Distrital de Salud-Distrito de Coyllurqui, de fecha 23 de mayo del 2024 e Informe Nº 251-2024-OCQ-GDHPSM, de fecha 24 de mayo del 2024, suscrito por el Lic. Oscar Cáceres Quispe, en su calidad de Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales Municipales, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 73º en concordancia con su artículo 80º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas exclusivas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84º de la citada norma, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9º, en concordancia con los artículos 39º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Consejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 84º del mismo texto legal, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, el Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas y que marcan una agenda global al 2030, establece como esencial para el desarrollo sostenible, el garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades;

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI – COTABAMBAS – APURÍMAC

[www.municoyllurqui.gob.pe](http://www.municoyllurqui.gob.pe)



: Municipalidad Distrital de Coyllurqui



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS – APURÍMAC



GESTIÓN 2023 – 2026

*Que, el Acuerdo Nacional en su Décimo Tercera Política de Estado: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, compromete, entre otros temas, la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud;*

*Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2020-SA publicado el 06 de diciembre de 2020 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, en cuyo artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento y además, establece las funciones de dicho Comité Distrital de Salud (CDS);*

*Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula que el Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante ordenanza municipal;*

*Que, el Comité Distrital de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del Distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Políticas Nacional Multisectorial de Salud;*

*Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que " Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";*

*Que, en fecha 23 de mayo del 2024, se conformó el comité Distrital de Salud del Distrito de Coyllurqui para el periodo 2024 y 2025, que consta en acta, con su respectivo integrantes;*

*Que, mediante Informe N° 251-2024-OCQ-GDHPSM, de fecha 24 de mayo del 2024, suscrito por el Lic. Oscar Cáceres Quispe, en su calidad de Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales Municipales, solicita la emisión de la Ordenanza Municipal que apruebe la conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Coyllurqui;*

*Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 10-2024/2024/MDC, de fecha 27 de mayo de 2024, el magno Consejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, la emisión de Ordenanza Municipal que conforme el Comité Distrital de Salud de Coyllurqui, de acuerdo al marco legal vigente,*

*Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del Pleno del Consejo se aprobó la siguiente ordenanza:*

### **"ORDENANZA DISTRICTAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL GOMITÉ DISTRICTAL DE SALUD DEL DISTRITO DE COYLLURQUI, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, como espacio de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud e impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento; y a la vez desempeñar las siguientes funciones:

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI – COTABAMBAS – APURÍMAC

www.municoyllurqui.gob.pe

: Municipalidad Distrital de Coyllurqui



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS – APURÍMAC

GESTIÓN 2023 – 2026



a) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Coyllurqui..

b) Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.

c) Proponer las prioridades en salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de políticas nacionales, regionales y locales de salud.

d) Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud.

e) Articular con otros Comités Distritales de Salud para fortalecer las Redes Integradas de Salud de Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

f) Comunicar periódicamente al Comité Provincial de Salud, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la conformación el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de Miraflores, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, que está integrado por los siguientes miembros:

CARGO	FUNCION
Alcalde distrital de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui	Presidente – Quien lo preside
Jefa del Centro de Salud de Coyllurqui	Secretaria Técnica
Regidores de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui	Miembros
S.B. Policía Nacional del Perú	Miembro
Juez de paz	Miembro
Subprefecto del Distrito de Coyllurqui	Miembro
Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales Municipales	Miembro
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales	Miembro
Coordinadora de visitas domiciliarias de Compromiso	Miembro
Encargada de SISFO	Miembro
Responsable de PVL	Miembro
Responsable de la Oficina de DEMUNA	Miembro
Responsable de CIAM	Miembro
Posta de Salud Pfaco	Miembro
Posta de Salud Chiscahuaylla	Miembro
Posta de Salud Yadquire	Miembro
Director de la I.E. Secundaria INA Coyllurqui	Miembro

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI – COTABAMBAS – APURÍMAC

[www.municoyllurqui.gob.pe](http://www.municoyllurqui.gob.pe)



Municipalidad Distrital de Coyllurqui



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS – APURÍMAC



GESTIÓN 2023 – 2026

Director de la I.E. Primaria INA Sagrado Corazón de Jesús - Coyllurqui	Miembro
Director de la I.E. Inicial Coyllurcitos - Coyllurqui	Miembro
Director de la I.E. Inicial Chochoqa - Coyllurqui	Miembro
Directores de los Centros educativos	Miembro
Representantes de los Programas Sociales	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los miembros designados del Comité Distrital de Salud pueden delegar su representación en un alterno, quien asiste únicamente en caso de ausencia del titular y es acreditado/a mediante comunicación escrita dirigida a la Presidencia. De contar con miembros electos, éstos son sustituidos por su suplente, únicamente en caso de remoción;

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, se instale el Comité Distrital de Salud, siendo su naturaleza de carácter permanente;

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, el Comité Distrital de Salud apruebe su Reglamento de Funcionamiento Interno, que debe ser aprobado por la respectiva instancia;

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación;

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR** a la unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, la presente Resolución;

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
 APURÍMAC  
  
 Prof. Fritz Valencia Bárcena  
 DNI: 42303821  
 ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI – COTABAMBAS – APURÍMAC

[www.municoyllurqui.gob.pe](http://www.municoyllurqui.gob.pe)

: Municipalidad Distrital de Coyllurqui